



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 096-2024-GM-MDCA

Cerro Azul, 03 de diciembre de 2024

VISTO:

La Resolución Siete, signado con Expediente Judicial N° 00334-2023-0-0801-JR-LA-01, de fecha 15 de diciembre de 2023, Resolución Ocho, de fecha 02 de marzo de 2024, Resolución Nueve, de fecha 11 de junio de 2024, Informe N° 112-2024-PPM-MDCA, de fecha 25 de julio de 2024, Informe N° 613-2024-OGRH/OGAF/MDCA, de fecha 31 de julio de 2024, Informe Legal N° 326-2024-OGAJ-MDCA, de fecha 01 de agosto de 2024, Acta de Reposición, de fecha 08 de agosto de 2024, Informe N° 622-2024-OGRH/OGAF/MDCA, de fecha 08 de agosto de 2024, Informe N° 429-2024-OGAF-MDCA, de fecha 10 de agosto de 2024, Informe N° 152-2024-PPM-MDCA, de fecha 07 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de Autonomía Política, Economía y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el texto único ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, conforme al Artículo 4° el cual señala que toda persona y autoridad esta obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de indoles administrativas, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

Que, mediante Resolución Siete, signado con Expediente Judicial N° 00334-2023-0-0801-JR-LA-01, de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por el Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Cañete, se declara Fundada en todos sus extremos la demanda Contenciosa Administrativa presentada por Joselin Alexandra Aquije Cama contra la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, sobre desnaturalización de contrato de locación de servicios, reconocimiento de la existencia del contratado de trabajo a plazo permanente, reposición, nulidad de acto administrativo y pago de beneficios sociales.

Que, mediante Resolución Ocho, signado con Expediente Judicial N° 00334-2023-0-0801-JR-LA-01, de fecha 02 de marzo de 2024, emitido por el Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Cañete, Declara consentida Resolución Siete, de fecha 15 de diciembre de 2023, al no haberse interpuesto recurso impugnatorio alguno, asimismo Requiere a la Municipalidad Distrital de Cerro Azul y dispone que en el plazo de quince días proceda a la reposición de la demandante Joselin Alexandra Aquije Cama, en el cargo de Apoyo Administrativo para la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, debiendo además emitir resolución administrativa reconociendo a la demandante como contratada permanente, bajo el Régimen Laboral Público, regulada por el Decreto Legislativo N° 276, protegida por la Ley N° 24041 y su inclusión en planilla de contratados permanentes, hasta que el cargo o plaza laboral reconocida a su favor o la que se le asigne sea convocada a un concurso público de méritos, cuyo resultado determinara la extinción de su contrato, en caso no postule o lo desapruébe o, también determinara su acceso a la carrera administrativa como nombrado o establece si resulta ganador en dicho concurso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, mediante Resolución Nueve, signado con Expediente Judicial N° 00334-2023-0-0801-JR-LA-01, de fecha 11 de junio de 2024, emitido por el Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Cañete, Requiere por última vez, a la Municipalidad Distrital de Cerro Azul ordene a quien corresponda que en el Plazo de 10 días, proceda a la reposición de la demandante Joselin Alexandra Aquije Cama en el cargo de cargo de Apoyo Administrativo para la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza (...).

Que, mediante Informe N° 112-2024-PPM-MDCA, de fecha 25 de julio de 2024, el Procurador Público Municipal (e) de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, remite la Resolución N° 09, Expediente Judicial N° 00334-2023-0-0801-JR-LA-01, para cumplimiento y fines pertinentes.

Que, mediante Informe N° 613-2024-OGRH/OGAF/MDC, de fecha 31 de julio de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de fecha 31 de julio de 2024, solicita Opinión Legal sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Número Ocho, ya que en el Art. 28 del Reglamento de la Ley N° 276, indica que, el ingreso a la Administración Pública es obligatoriamente por concurso público.

Que, mediante Informe Legal N° 326-2024-OGAJ-MDCA, de fecha 01 de agosto de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite pronunciamiento legal, recomendando dar cumplimiento a lo ordenando por mandato judicial contenido en la Resolución N° 07 de fecha 15 de diciembre de 2023, y declarado consentida mediante Resolución N° 08 de fecha 05 de marzo de 2024.

Con, fecha 08 de agosto de 2024, el Lic. Juan José Aquije La Madrid, identificado con DNI N° 43748814, quien ocupa el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, da cumplimiento a la **REPOSICIÓN** de la demandante **Joselin Alexandra Aquije Cama** en el cargo de Apoyo Administrativo para la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, como empleada permanente, bajo el Régimen Laboral regulada por el Decreto Legislativo N° 276, protegida por la Ley N° 24041 y su inclusión a la planilla de contratados permanentes, hasta que el cargo o plaza laboral reconocida a su favor o la que se le asigne sea convocada a un concurso público de méritos, cuyo resultado determinara la extinción de su contrato, en caso no postule o lo desapruebe o, también determinara su acceso a la carrera administrativa como nombrado o estable si resulta ganador en dicho concurso.

Que, mediante Informe N° 622-2024/OGRH/OGAF/MDC, de fecha 08 de agosto de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, señala que se ha revisado el CAP aprobado con la Ordenanza Municipal N° 011-2011-MDCA, de fecha 31 de agosto de 2011, el cual se pudo evidenciar que no existe el cargo de Apoyo Administrativo en la Oficina de Abastecimiento, sin embargo, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución N° 08 Expediente Judicial N° 00334-2023-0-0801-JR-LA-01, remite los actuados para la emisión de la Resolución Administrativa a favor de la demandante, señora Joselin Alexandra Aquije Cama, identificada con DNI N° 70449945, como empleada permanente en el cargo de Apoyo Administrativo para la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, bajo el Régimen Laboral Público regulada por el Decreto Legislativo N° 276, protegida por la Ley N° 24041 y su inclusión a la planilla de contratados permanentes, hasta que el cargo o plaza laboral reconocida a su favor o la que se le asigne sea convocada a un concurso público de méritos, cuyo resultado determinara la extinción de su contrato, en caso no postule o lo desapruebe o, también determinara su acceso a la carrera administrativa como nombrado o estable si resulta ganador en dicho concurso.



CERRO AZUL

Hacia una ciudad
**sostenible e
inclusiva**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, mediante Informe N° 429-2024-OGAF-MDCA, de fecha 10 de agosto de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita emitir la Resolución Administrativa de reconocimiento de vínculo laboral a favor de la señora **Joselin Alexandra Aquije Cama**, como empleada permanente en el cargo de apoyo administrativo para la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, dependiente de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, bajo el régimen laboral público regulada por el Decreto Legislativo N° 276, protegida por la Ley N° 24041, a fin de dar cumplimiento al mandato judicial de la resolución Número Dieciséis del Juzgado de Trabajo de Cañete.

Que, mediante Informe N° 152-2024-PPM-MDCA, de fecha 07 de noviembre de 2024, el Procurador Público Municipal (e) de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, solicita dar cumplimiento a la Resolución N° 08 signado con Expediente Judicial N° 00334-2023-0-0801-JR-LA-01.

Es preciso acotar que la entidad realizará la actualización de los instrumentos de gestión, para el caso en concreto; se debe tener presente que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP), es un documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las Entidades Públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE).

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y Funcionarios Públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el Expediente cuente con sustento técnico conforme a ley, asimismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (Obligaciones) fundamentado, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente, y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el visto de la Oficina General de Administración y Finanzas, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la EXISTENCIA DE UNA RELACIÓN CONTRACTUAL DE NATURALEZA LABORAL PERMANENTE a favor de la Sra. **JOSELIN ALEXANDRA AQUJE CAMA**, el cargo de Apoyo administrativo para la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza de la Oficina de Administración y Finanzas, con eficacia anticipada al 08 de agosto de 2024, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 protegida por la Ley N° 24041, en cumplimiento con la Resolución N° 08 signado con Expediente Judicial N° 00334-2023-0-0801-JR-LA-01

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Oficina General de Administración y Finanzas, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, ejecuten las acciones administrativas pertinentes para la actualización de los Instrumentos de Gestión.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el presente acto resolutivo tendrá vigencia hasta que el cargo o plaza laboral reconocida a favor de la señora **JOSELIN ALEXANDRA AQUIJE CAMA**, sea convocada a un Concurso Público de méritos, cuyo resultado determinará la extinción de su contrato en caso no postule o lo desapruébe o, también determinará su acceso a la Carrera Administrativa como nombrado o estable, si resulta ganador en dicho concurso.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Oficina General de Administración y Finanzas, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y a la Procuraduría Pública Municipal, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR al Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, informe al Juzgado de Trabajo – Sede Central de la Corte Superior de Justicia Cañete, las acciones realizadas en cumplimiento con la **Resolución N° 08 signado con Expediente Judicial N° 00334-2023-0-0801-JR-LA-01**.



ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la señora **JOSELIN ALEXANDRA AQUIJE CAMA**, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉTIMO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad (www.municerroazul.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

ING. CAROL XIMARA CAMPOS ALVARADO
GERENTE MUNICIPAL

